

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2014-00434-00
CUANTIA: MINIMA
C/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



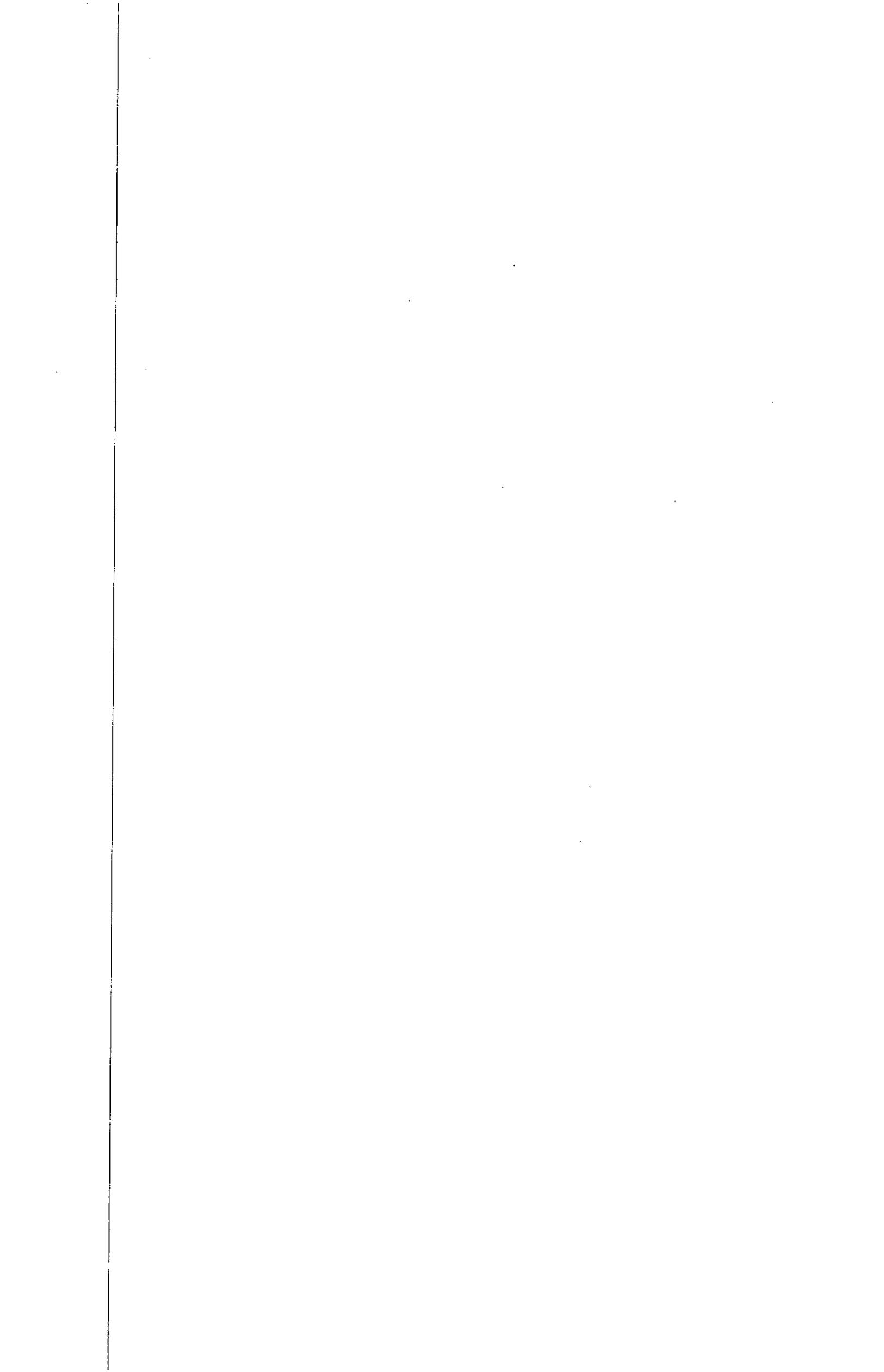
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2015-00085-00
CUANTIA: MINIMA
C/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por el Consorcio FOPEP, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



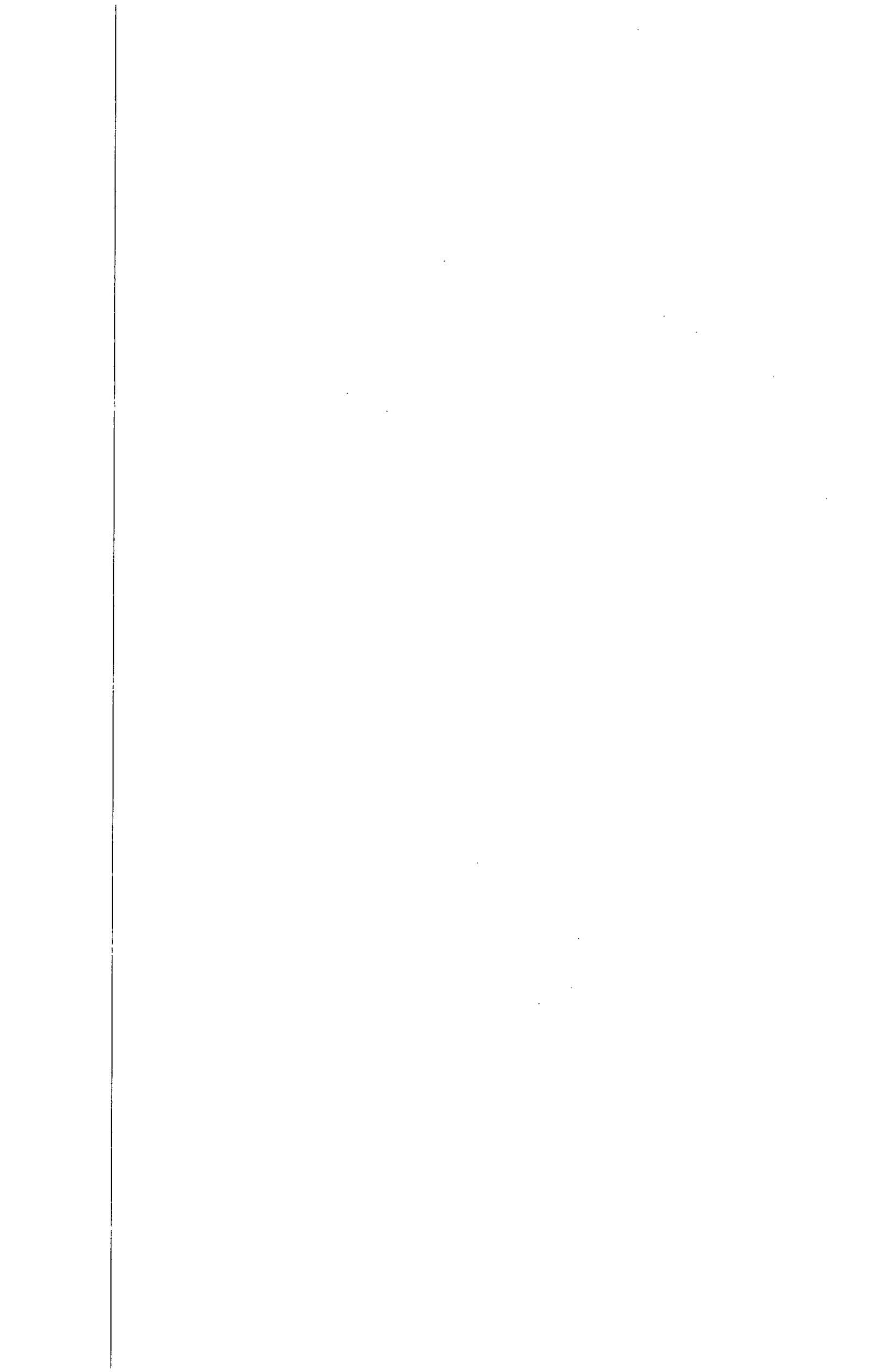
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Siete (07) de Octubre del dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 22 008 2016 00592 00
CUANTIA: MENOR
C/S

Se encuentra al Despacho la presente demanda, para resolver lo que en derecho corresponda.

En atención a lo solicitado por el señor RODOLFO ACHILA BANDERA, se accede a lo pedido y se le insta para que designe apoderado que lo represente en el presente trámite toda vez que el mismo requiere de derecho de postulación.

Por otra parte mediante oficio que precede, el conciliador HERNANDO DE JESUS LEMA BURITICA de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, informó sobre el trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el señor RODOLFO ACHILA BANDERA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.845.402, solicitando entre otros la suspensión de los procesos que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

Anudado a ello, y a lo señalado en el numeral primero del artículo 545 del Código General del Proceso, que reza "*No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.*" (Subrayado fuera del texto), habrá de suspenderse la continuación del mismo.

Ahora bien, debido que la comunicación de la aceptación se efectuó conforme las normas civiles que nos rigen y ya que la presente ejecución se adelanta exclusivamente en contra del insolvente el señor RODOLFO ACHILA BANDERA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.845.402 se dispone suspender el trámite del expediente hasta que se decida la acción instaurada por el aludido.

Finalmente, por Secretaria comuníquesele al operador de insolvencia la suspensión del presente asunto, con el fin de que determine lo que considere pertinente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA-**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la revocatoria de poder conforme a lo motivado.

SEGUNDO: SUSPENDER el trámite del presente proceso en contra de el señor RODOLFO ACHILA BANDERA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.845.402, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.



TERCERO: COMUNIQUESELE al operador de insolvencia de persona natural no comerciante la presente decisión, a efectos de que determine lo que considere pertinente.

CUARTO: El Oficio será copia del presente auto, conforme al (Artículo 111 del C.G.P)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



SILVIA MELISSA INÉS GUERRERO BLANCO

C.A.C

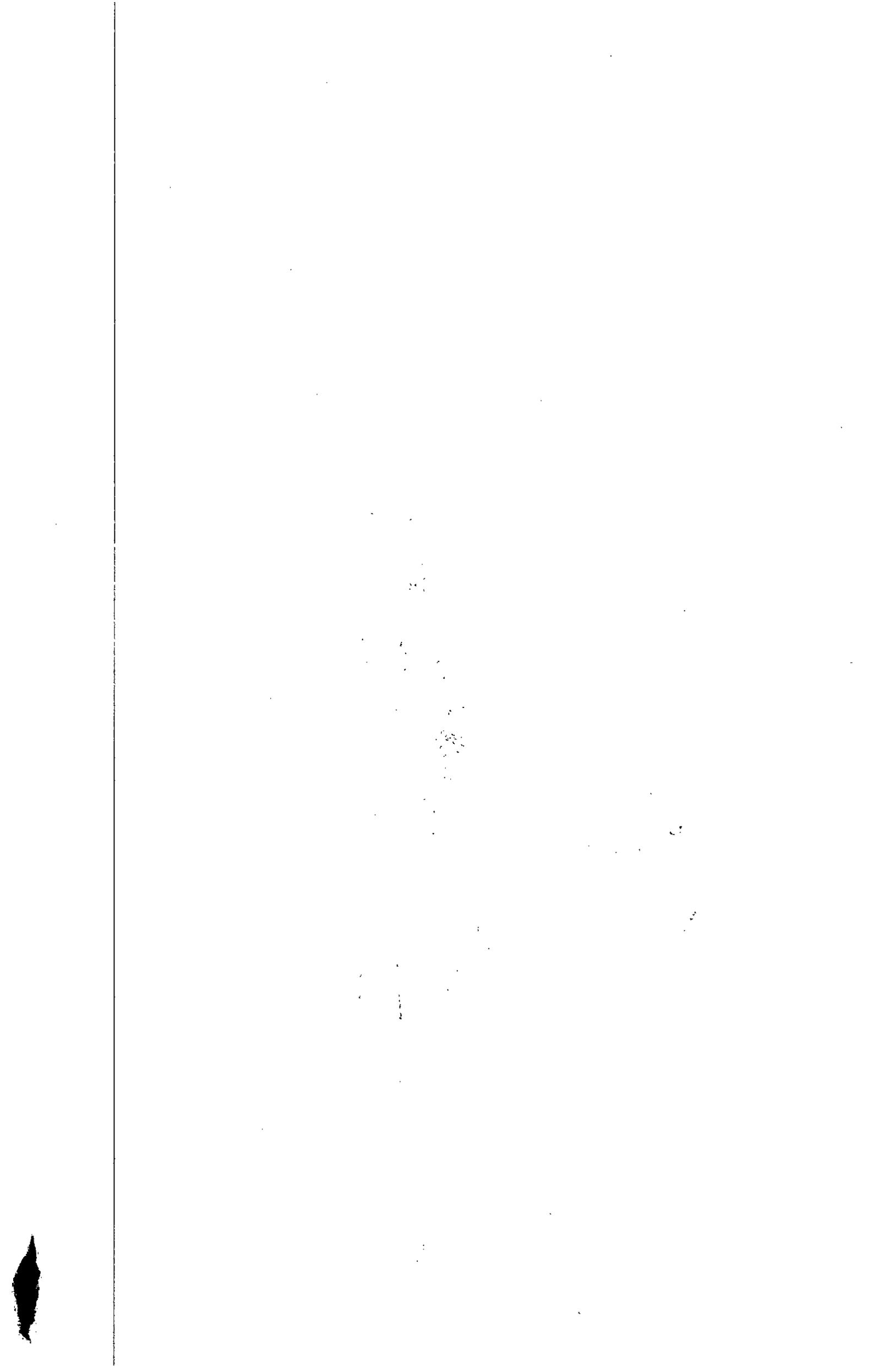


**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación
en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre a las
8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Siete (07) de Octubre de Dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO: 54 001 40 22 007 2018 00 2016 00680 00
DEMANDANTE: LUIS ABRAHAM ORTIZ BECERRA
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Al despacho el presente proceso a efectos de entrar a decidir la que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que mediante proveído que antecede la parte demandante desiste de las pretensiones del ejecutivo a continuación, sería del caso acceder a ello si no fuera porque no se había hecho pronunciamiento al respecto porque simplemente no se dará trámite a la solicitud de librar mandamiento de pago por disposición del demandante.

Por lo anteriormente expuesto y por solicitud del extremo activo se ordenara la entrega del depósito judicial No. 45101000822394 por \$ 109.625.712,00, conforme a la condena ordenada en sentencia del 05 de febrero del 2019 confirmada en segunda instancia el 18 de Julio del 2019, a favor del demandante a través de su apoderado judicial.

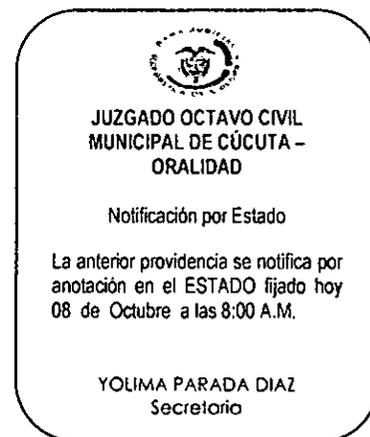
Una vez realizado dicho trámite archívese el proceso, toda vez que ha dado lugar a la terminación por pago total.

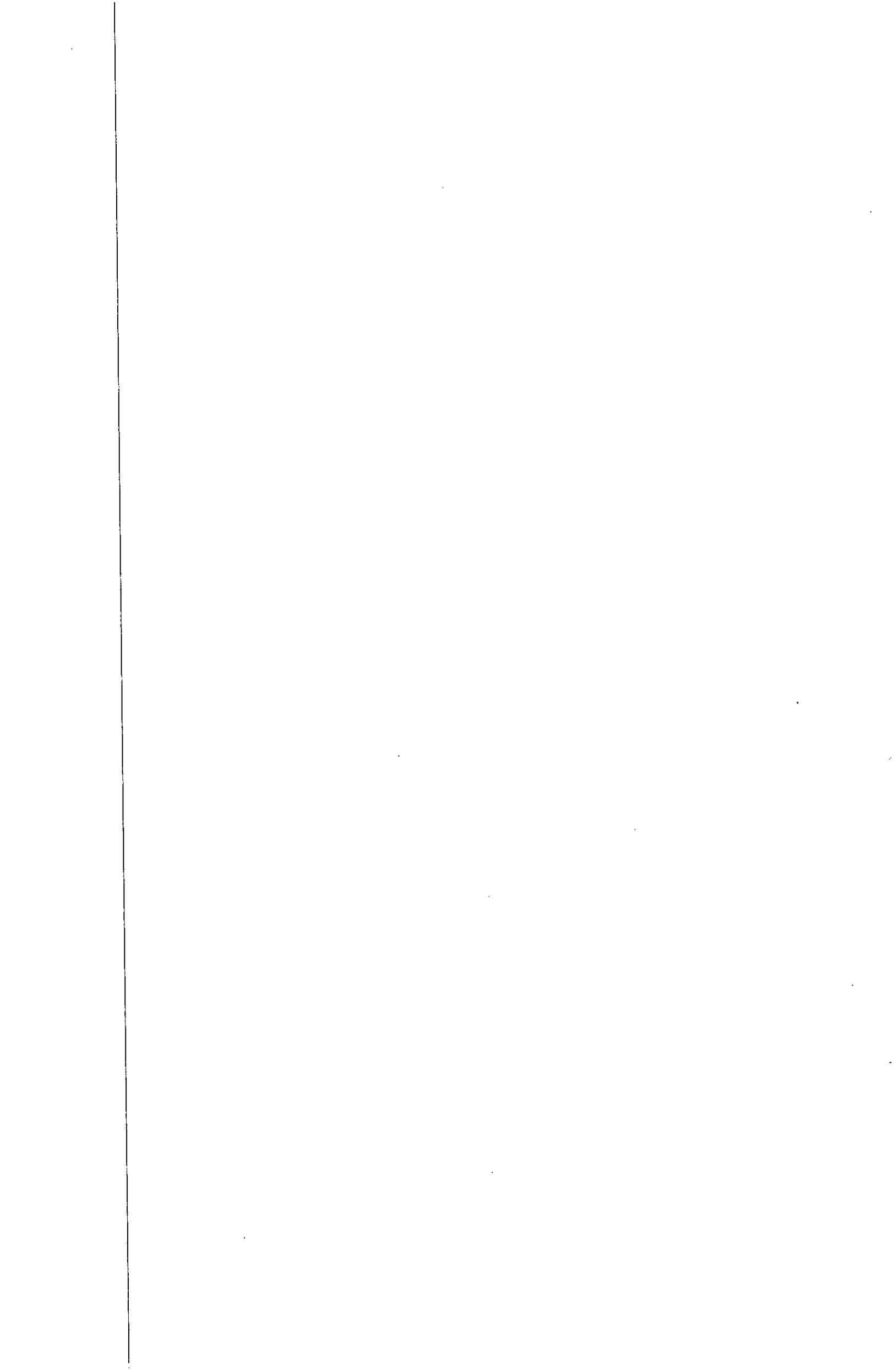
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C





REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Siete (07) de Octubre del dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO CON PREVIAS
RADICADO: 54-001-41-89-001-2016-01214-00
CUANTIA: MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que los días 2 y 3 del presente mes y año no hubo acceso a las instalaciones con ocasión a la asamblea permanente programada por asonal judicial, se dispondrá reprogramar la audiencia del artículo 278 del CGP, para **el día 21 de Enero de 2020 a las 3:00 pm**, se advierte a las partes que de conformidad con la norma antes mencionada, no habla lugar a otro aplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C.

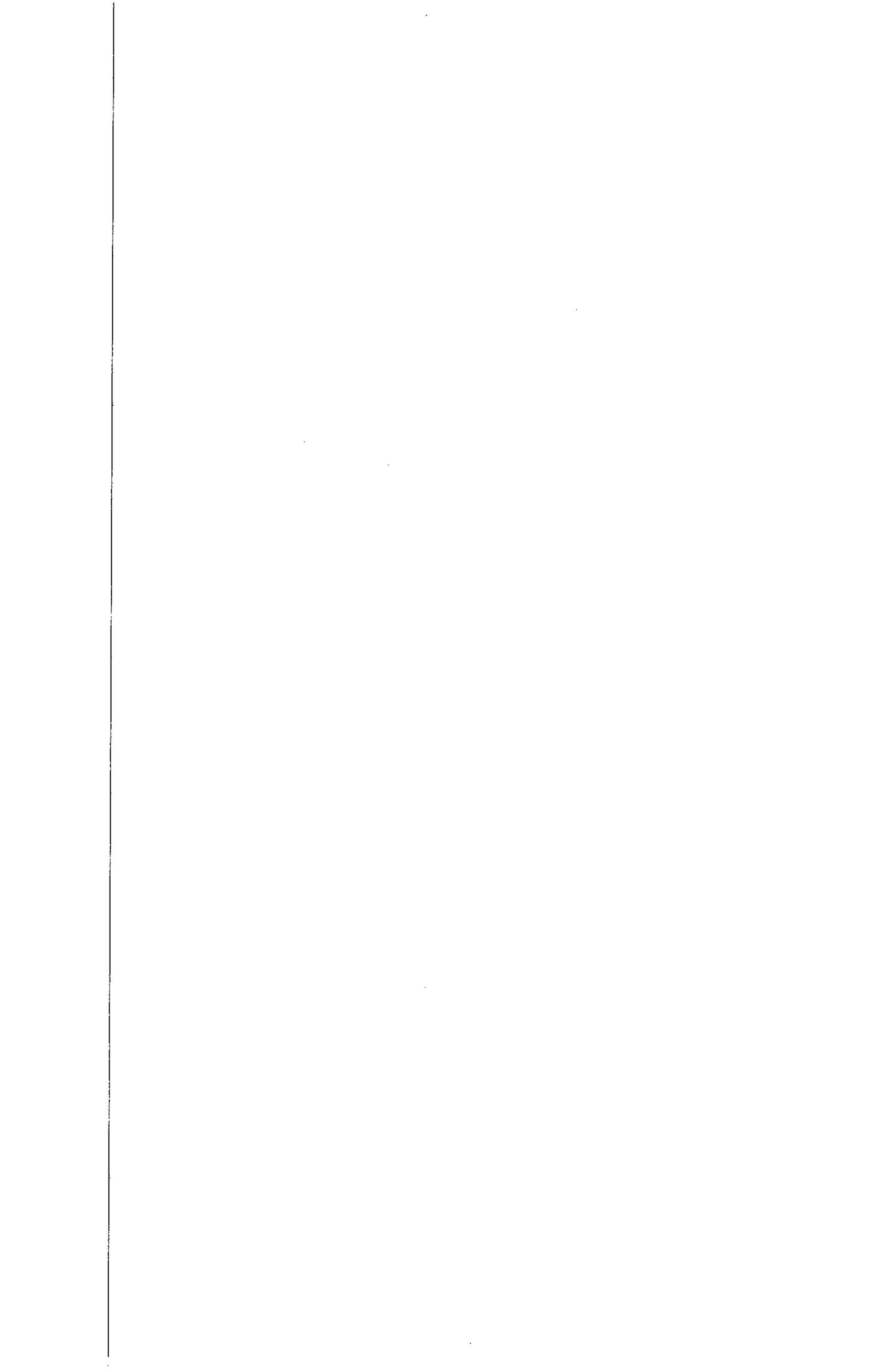


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORAUIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Siete (07) de Octubre del dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 54 001 40 22 008 2017 00741 00
DEMANDANTE: PRECONCRETOS S.A.
DEMANDADO: INGECO SAS

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que los días 2 y 3 del presente mes y año no hubo acceso a las instalaciones con ocasión a la asamblea permanente programada por asonala judicial, se dispondrá reprogramar la audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP, para el día 24 de Octubre de 2019 a las 9:00 am, se advierte a las partes que de conformidad con la norma antes mencionada, no habla lugar a otro aplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de
Octubre a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2017-00745-00
CUANTIA: MENOR
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de Octubre de dos mil Diecinueve (2019).

Proceso: SUCESION
Radicado: 54 001 40 22 008 2017 01023 00
Demandante: MERY CARRILLO PEREZ -OTROS
Causante: CANDIDA ROSA PEREZ – OTRO

Al despacho el proceso SUCESION, para decidir lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento los distintos oficios allegados por los distintos despachos judiciales requeridos.

Ahora bien teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 55 y la respuesta allegada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta donde informa la existencia de otro proceso de sucesión del mismo causante y que la publicación en el sistema Nacional de personas emplazadas obedeció al 06 de Diciembre del 2017 esto en una año aproximadamente antes del registro en el presente proceso, como consecuencia de lo anterior se dispondrá la remisión del expediente a despacho antes mencionado de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 522 del CGP.

El oficio será copia del presente auto, conforme al (Artículo 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA – ORALIDAD**
Notificación por Estado
La anterior providencia se
notifica por anotación en el
ESTADO fijado hoy 08 de
Octubre a las 8:00 A.M.
YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2018-00419-00
CUANTIA: MINIMA
C/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por la POLICIA NACIONAL, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELIS INÉS GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



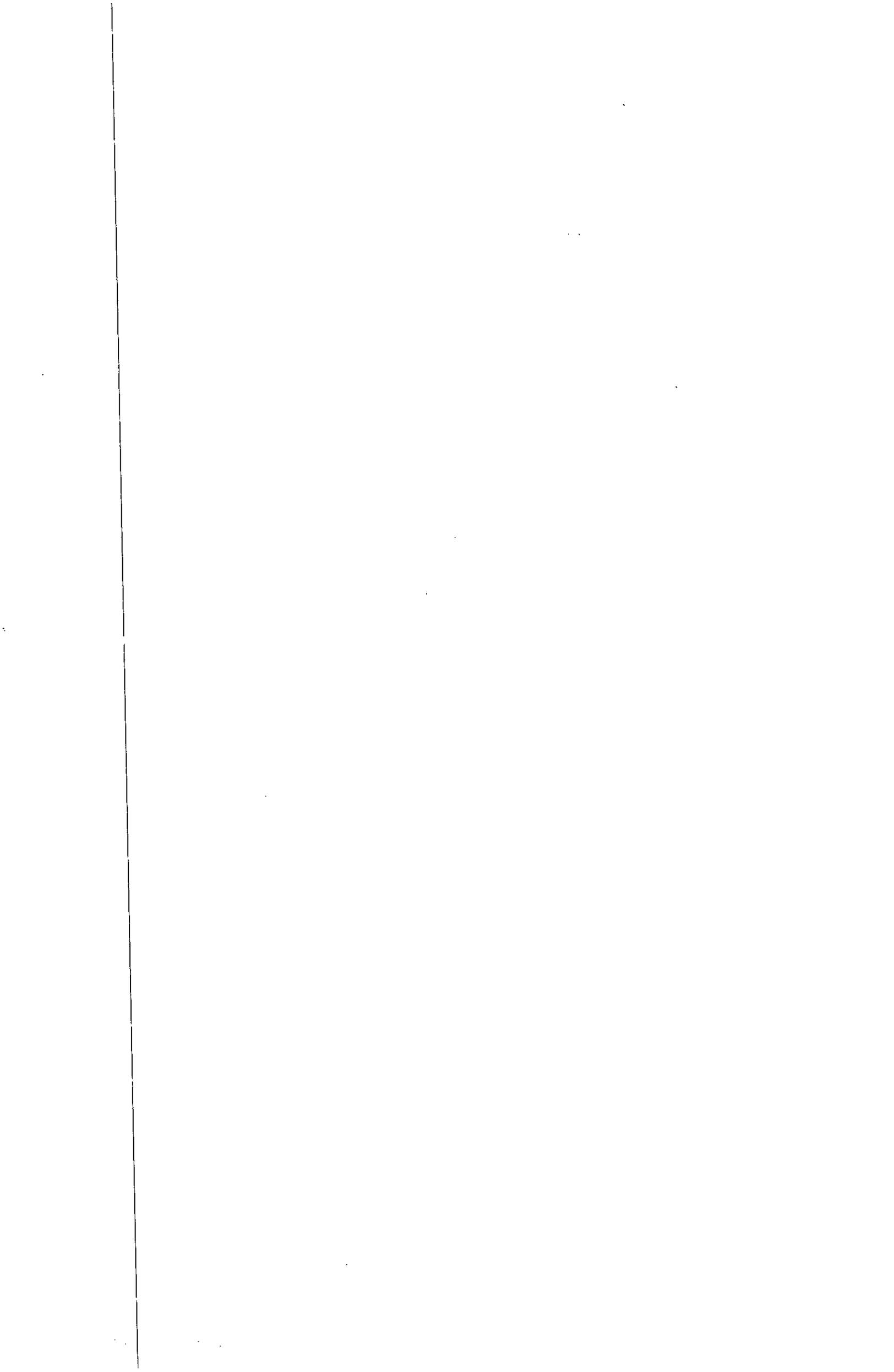
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2018-01047-00
CUANTIA: MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por la POLICIA NACIONAL, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



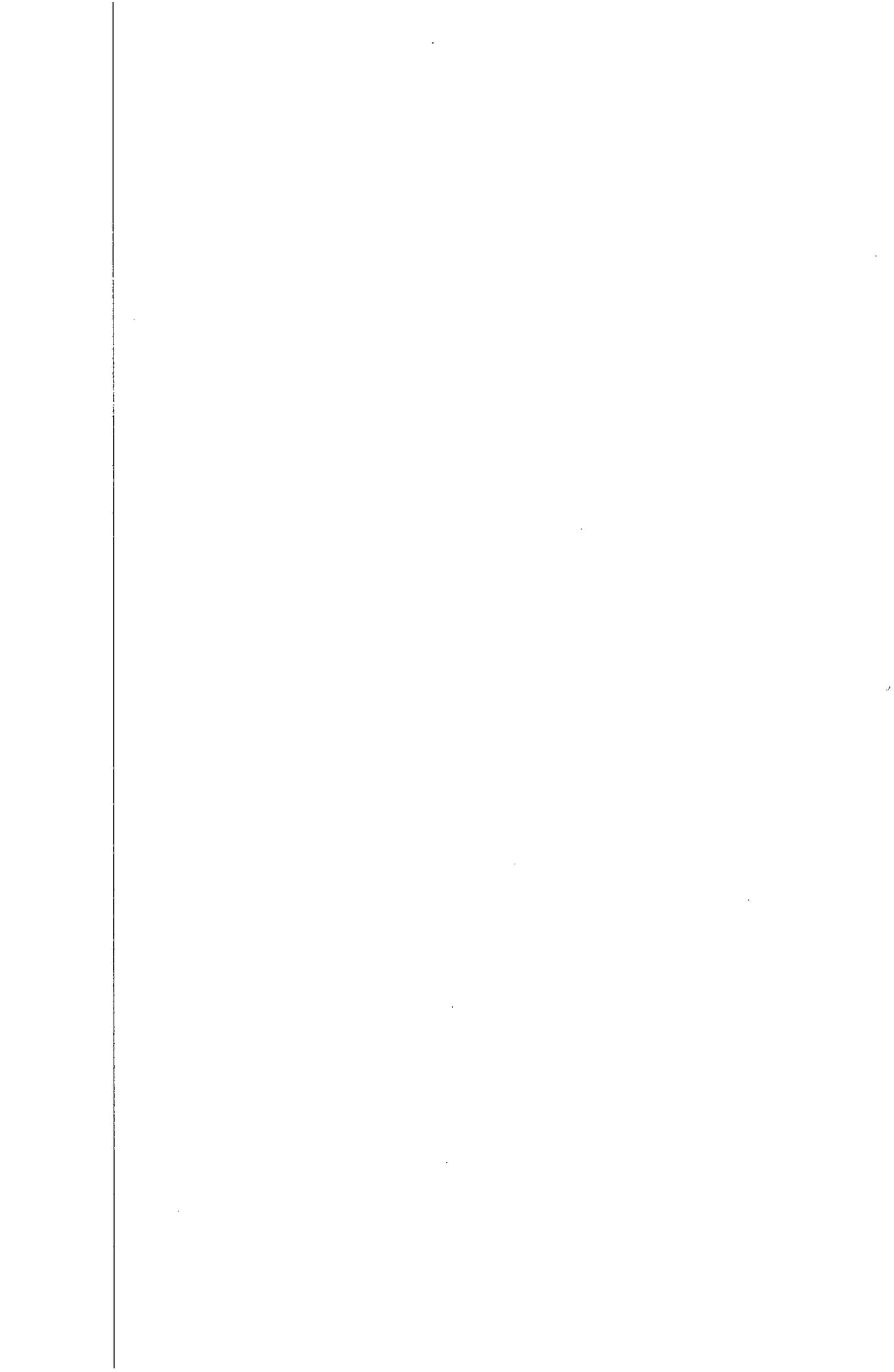
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2018-01073-00
CUANTIA: MINIMA
C/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección Especial de Policía y el oficio allegado por BANCO POPULAR, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



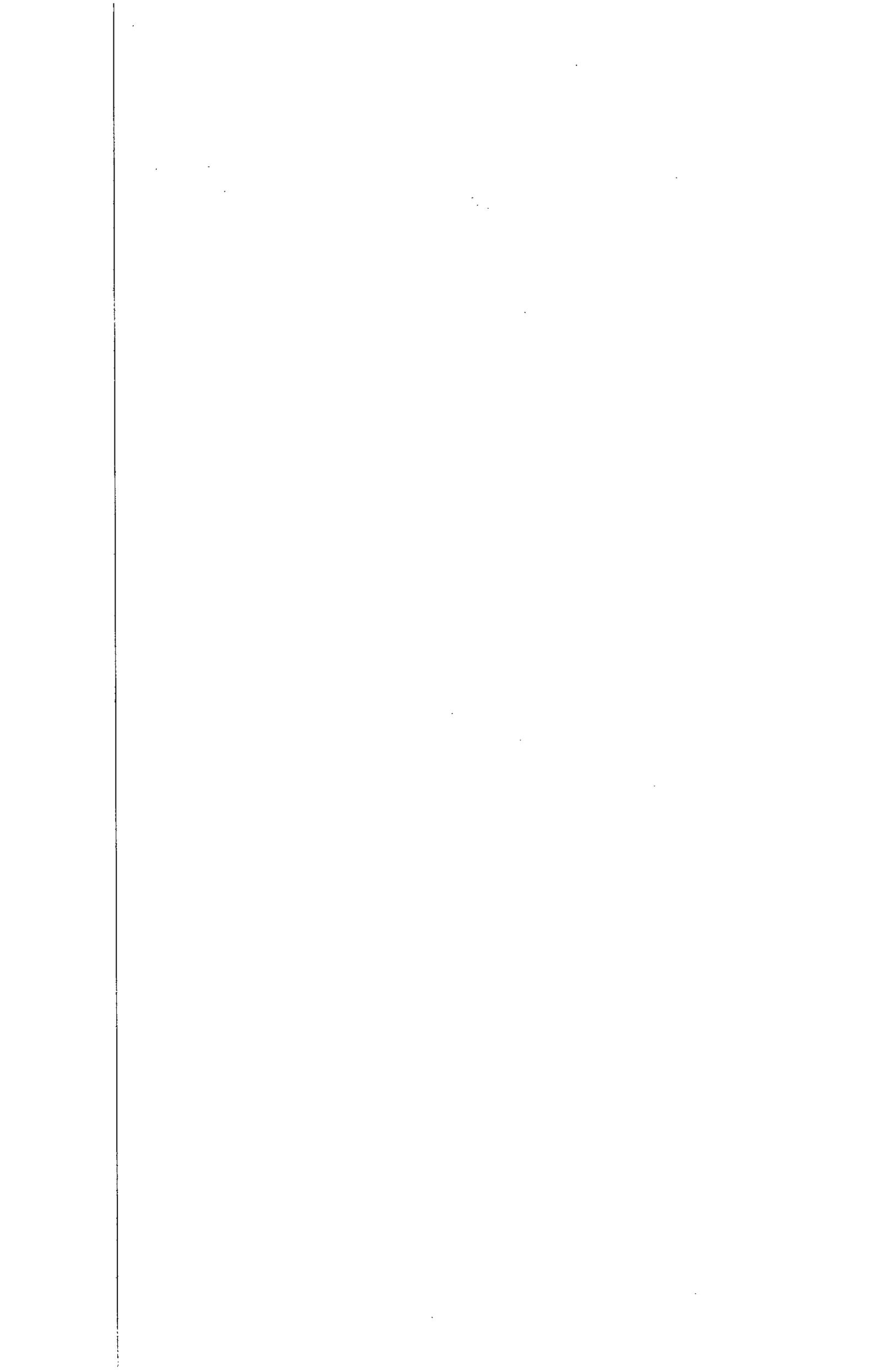
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2018-01132-00
CUANTIA: MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento los oficios que anteceden allegados por las distintas entidades bancarias, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISSA INES GUERRERO BLANCO

W.R.V
C.A.C

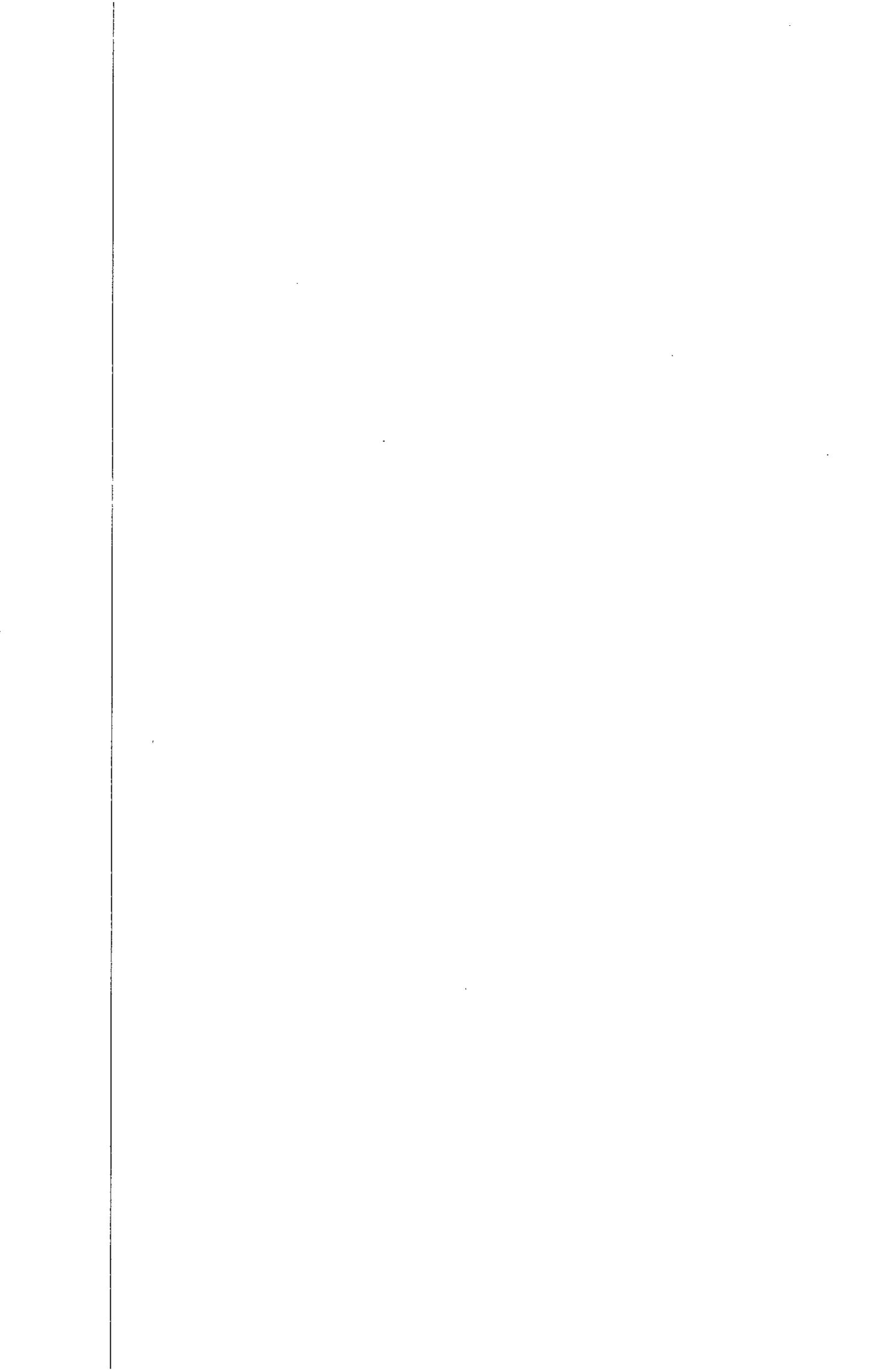


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2019-00173-00
CUANTIA: MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento los oficios que anteceden allegados por las distintas entidades bancarias, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C

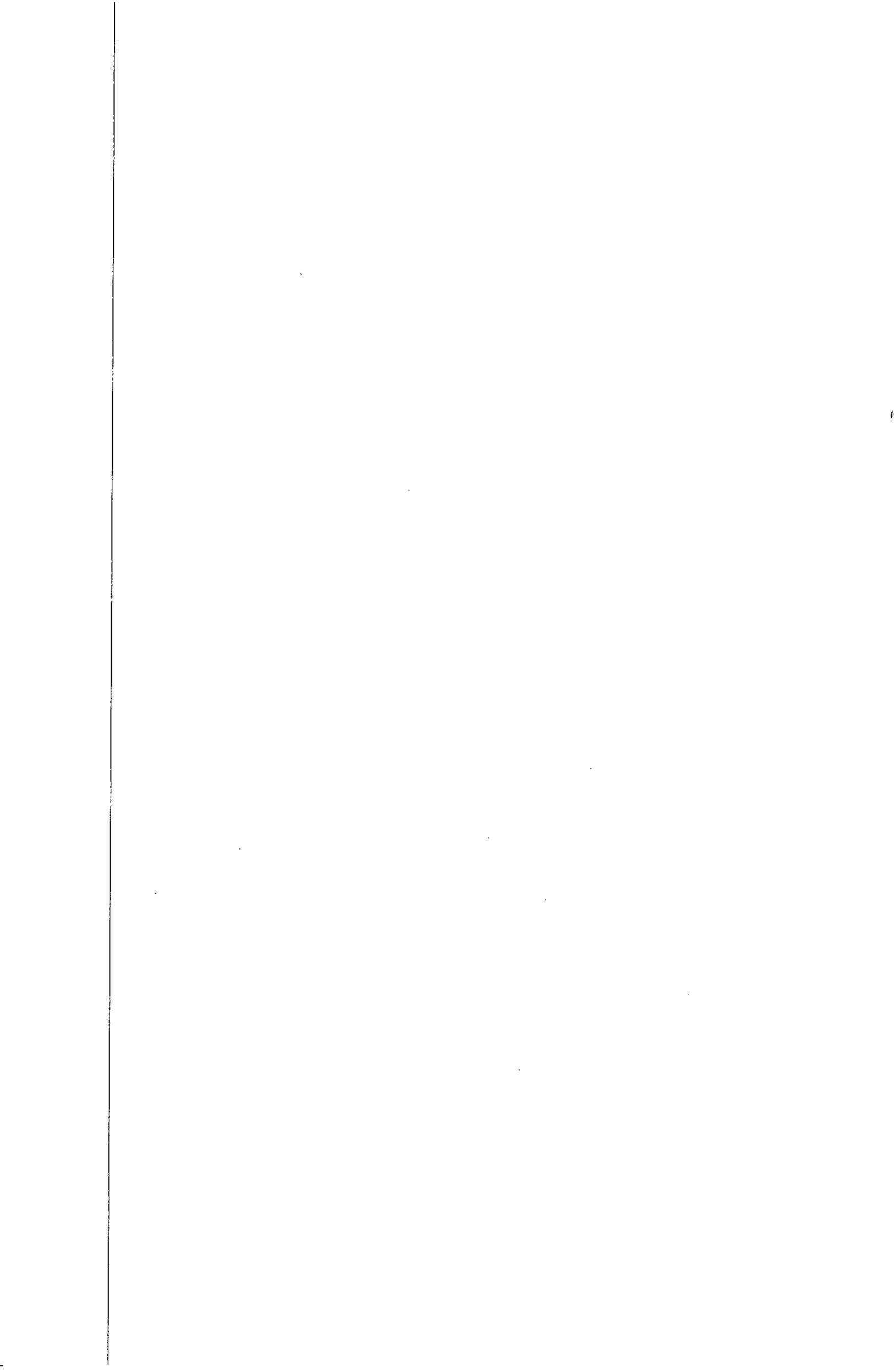


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 54-001-40-03-008-2019-00256-00
CUANTIA: MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por el EJÉRCITO NACIONAL, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INÉS GUERRERO BLANCO

W.R.V
C.A.C



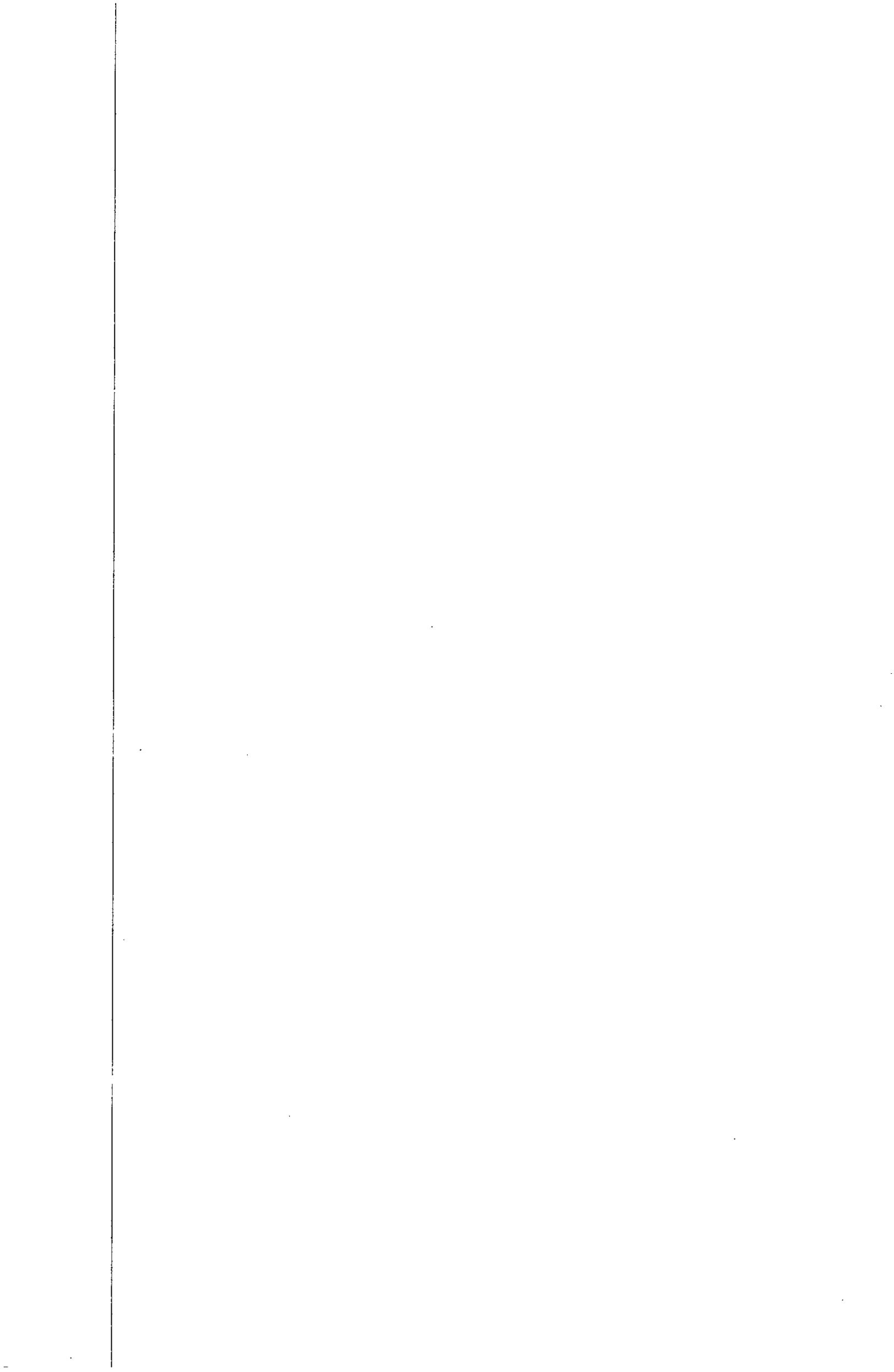
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICADO: 54-001-40-03-008-2019-00492-00
CUANTIA: MENOR
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento los oficios que anteceden allegados por las distintas entidades bancarias, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



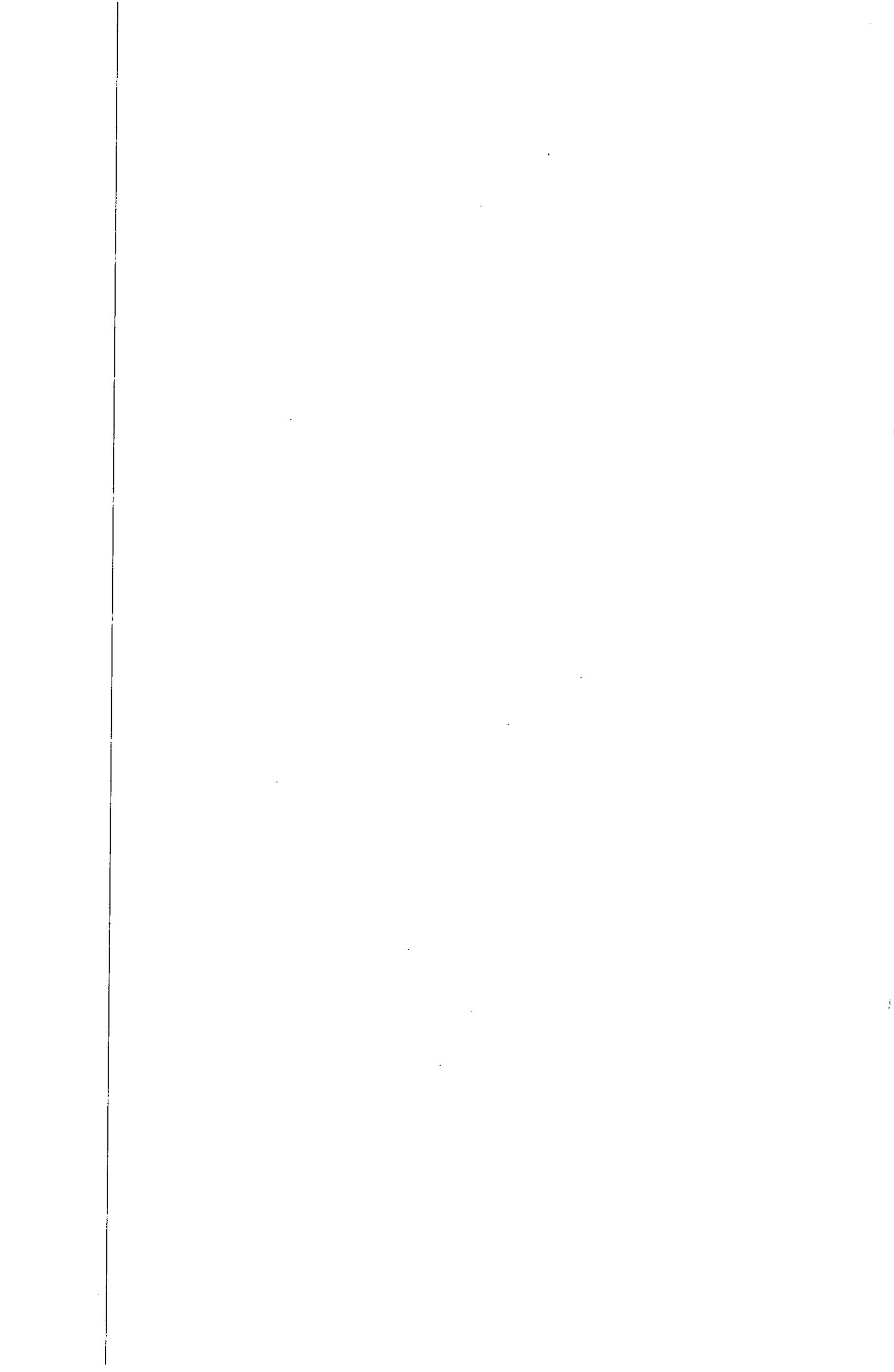
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
Cúcuta, Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 54-001-40-03-008-2019-00671-00
CUANTIA: MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo, para resolver lo que en derecho corresponda.

Agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por TRANSUNIONTU, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

W.R.V

C.A.C



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 08 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ

Secretaria.

